

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí,

Artículo 84 fracción LII

- a) Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Consultivo.
- b) Opiniones y recomendaciones que emitan el Consejo Consultivo.

De conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Cultura para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría y a partir del reconocimiento de las organizaciones y redes sociales vinculadas a la cultura, deberá propiciar, localizar, reforzar, canalizar y promover los mecanismos adecuados que faciliten la participación de la comunidad en las tareas y reflexiones en materia de desarrollo cultural.

De la misma forma, el artículo 48 dispone que las autoridades encargadas de aplicar esta Ley, tienen la facultad de crear consejos, patronatos, comités o cualquier tipo de órgano coadyuvante en la promoción, desarrollo y difusión de las actividades culturales y artísticas, de acuerdo a la normatividad vigente, debiendo considerar para su integración a las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones independientes, organismos privados y, en general, a todos los habitantes relacionados con el quehacer cultural de la Entidad.

No obstante, la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de San Luis Potosí notifica que NO SE GENERÓ INFORMACIÓN PARA EL MES Y AÑO QUE SE REPORTA, por lo tanto, en cumplimiento a los ordenamientos que señalan los Lineamientos Estatales para la difusión, obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas que emite el Órgano Garante de la Información, en los campos del reporte de formatos y en las tablas que se encuentran dentro del mismo, donde se obliga a poner una opción del catálogo se seleccionó una opción solamente con la finalidad de cumplir con las especificaciones técnicas para la validación de la información, pero no reflejan la realidad ya que en el mes que se reporta no se generó información.

De igual manera, para todas las columnas donde solicita un formato de fecha, se colocó la misma fecha de actualización correspondiente a los primeros 10 diez días del mes siguiente, donde no se requiere un catálogo se indicó la leyenda "No se generó información" y para los campos donde requiere un número se señaló un dígito.

